



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00965 00
Asunto	INCOPORA SIN TRÁMITE. TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación allegada el 5 de octubre de 2022 proviene de la apoderada de la parte demandante quien tiene facultad expresa para recibir y teniendo en cuenta que la solicitud de terminación por pago total de la obligación reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo que no se le dará trámite a los demás memoriales allegados, así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso ejecutivo con garantía real instaurado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO en contra de ALEXANDRA YULIETH ROJAS ORTEGA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro del inmueble que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 001-888220 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de ALEXANDRA YULIETH ROJAS ORTEGA. Líbrese OFICIO.

TERCERO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior, previa su cancelación en el sistema.

NOTIFÍQUESE¹

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165** hoy **19 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91968fe052d4e664dbf85a5f51037c44e736feb657ec585d71c20c47b54e1f54**

Documento generado en 18/10/2022 01:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>